



**Administración Municipal
Inspección Municipal de Policía y
Tránsito**

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO

LA INSPECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA-ANTIOQUIA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 563, 565 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, este último modificado por el artículo 58 del Decreto 019 de 2012, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, la Ley 769 de 2002, el Acuerdo Municipal 013 de 2016 “Estatuto de Rentas Municipales”, y los Decretos Municipales 080 de 2014, mediante el cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y 042 de 2013, procede a realizar notificación mediante aviso del acto administrativo que se relaciona a continuación:

ACTO ADMINISTRATIVO: Mandamiento de Pago N° 494 del año
CONTRA: MEJIA DURANGO CAMILO
O representante legal y/o apoderado
IDENTIFICACIÓN: 1128420455
RADICADO N°: 2018-494

“MANDAMIENTO DE PAGO N° 494 DE

Concordia, Antioquia,

Obra en la Inspección de Policía y Tránsito del Municipio de Concordia en el expediente con radicado N° 2018-494 para el cobro por jurisdicción coactiva el siguiente título ejecutivo: **Comparendo Único Nacional N° 9999999900002555977 de fecha 5 de octubre de 2016** y su respectivo acto administrativo de sanción **Resolución N° 2555977 de fecha 11 de noviembre de 2016**, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y en la que consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Concordia y en contra del(a) señor(a) **MEJIA DURANGO CAMILO**, con identificación N° **1128420455**, por concepto de **MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO** por la comisión de la infracción contemplada en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, Código **C35**; infracción que genera la imposición de una multa correspondiente a **QUINCE (15) salarios mínimos diarios legales vigentes**, la cual equivale a **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$ 344.727)** para la vigencia fiscal **2016**.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento de cobro coactivo, según lo dispuesto en el Estatuto Tributario Nacional, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, Ley 1066 de 2006, el artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 140 y 159 de la Ley 769 del 2002, el Acuerdo Municipal 010 de 2014 Estatuto de Rentas Municipales, y los Decretos Municipales 080 de 2012, mediante el cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y 042 de 2013. Por lo cual,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Concordia y a cargo del(a) señor(a) **MEJIA DURANGO CAMILO**, con identificación N° **1128420455**, por concepto de **MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO** contenida en la **Resolución N° 2555977 de fecha 11 de noviembre de 2016**, y en el **Comparendo Único Nacional N° 9999999900002555977 5 de octubre de 2016**, que refiere a la infracción contemplada en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, Código **C35**; infracción que genera la imposición de una multa correspondiente a

Carrera: 20 # 19 - 25 Parque Principal.
Teléfono: 844 61 01 – 844 60 94
NIT: 890.982.261-8 Código Postal: 056410
Página web: www.concordia-antioquia.gov.co
E-mail: inspeccion@concordia-antioquia.gov.co



**Administración Municipal
Inspección Municipal de Policía y
Tránsito**

QUINCE (15) salarios mínimos diarios legales vigentes, la cual equivale a TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$344.727) para la vigencia fiscal 2016

SEGUNDO: Hacer exigible además del monto de la obligación descrita en el artículo anterior, los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 635 y 836-1 del Estatuto Tributario, más las costas o gastos en que incurrió el Municipio en el presente proceso si se causan.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal o deudores solidarios, previa citación por correo certificado dirigida a la dirección del mismo, para que comparezca(n) dentro de los diez (10) días siguientes de la citación. De no comparecer en el término fijado, se procederá a notificar por correo o página web conforme a lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario.

CUARTO. Advertir al(os) deudor(es) que dispone(n) de quince (15) días hábiles después de notificada esta providencia para que paguen la deuda o propongan las excepciones legales que se estimen pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE A. GONZALEZ M.

Inspector de Policía y Tránsito**

CONSTANCIA DE EJECUTORIA	
Fecha de entrega en correo	9 de julio de 2018
Fecha de publicación en página web	16 de julio de 2018
Fecha límite para pagar o proponer excepciones	

* Firma mecánica. La presente firma tiene la fuerza y los efectos que el uso de una firma manuscrita de conformidad con lo establecido en el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 527 de 1999



**Administración Municipal
Inspección Municipal de Policía y
Tránsito**

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO

LA INSPECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA-ANTIOQUIA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 563, 565 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, este último modificado por el artículo 58 del Decreto 019 de 2012, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, la Ley 769 de 2002, el Acuerdo Municipal 013 de 2016 “Estatuto de Rentas Municipales”, y los Decretos Municipales 080 de 2014, mediante el cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y 042 de 2013, procede a realizar notificación mediante aviso del acto administrativo que se relaciona a continuación:

ACTO ADMINISTRATIVO: Mandamiento de Pago N° 495 del año
CONTRA: MEJIA DURANGO CAMILO
O representante legal y/o apoderado
IDENTIFICACIÓN: 1128420455
RADICADO N°: 2018-495

“MANDAMIENTO DE PAGO N° 495 DE

Concordia, Antioquia,

*Obra en la Inspección de Policía y Tránsito del Municipio de Concordia en el expediente con radicado N° 2018-495 para el cobro por jurisdicción coactiva el siguiente título ejecutivo: **Comparendo Único Nacional N° 9999999900002555976 de fecha 5 de octubre de 2016** y su respectivo acto administrativo de sanción **Resolución N° 2555976 de fecha 11 de noviembre de 2016**, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y en la que consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Concordia y en contra del(a) señor(a) **MEJIA DURANGO CAMILO**, con identificación N° **1128420455**, por concepto de **MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO** por la comisión de la infracción contemplada en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, Código **D01**; infracción que genera la imposición de una multa correspondiente a **TREINTA (30) salarios mínimos diarios legales vigentes**, la cual equivale a **SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$ 689.454)** para la vigencia fiscal **2016**.*

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento de cobro coactivo, según lo dispuesto en el Estatuto Tributario Nacional, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, Ley 1066 de 2006, el artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 140 y 159 de la Ley 769 del 2002, el Acuerdo Municipal 010 de 2014 Estatuto de Rentas Municipales, y los Decretos Municipales 080 de 2012, mediante el cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y 042 de 2013. Por lo cual,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Concordia y a cargo del(a) señor(a) **MEJIA DURANGO CAMILO**, con identificación N° **1128420455**, por concepto de **MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO** contenida en la **Resolución N° 2555976 de fecha 11 de noviembre de 2016**, y en el **Comparendo Único Nacional N° 9999999900002555976 5 de octubre de 2016**, que refiere a la infracción contemplada en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, Código **D01**; infracción que genera la imposición de una multa correspondiente a



**Administración Municipal
Inspección Municipal de Policía y
Tránsito**

TREINTA (30) salarios mínimos diarios legales vigentes, la cual equivale a SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$689.454) para la vigencia fiscal 2016

SEGUNDO: Hacer exigible además del monto de la obligación descrita en el artículo anterior, los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 635 y 836-1 del Estatuto Tributario, más las costas o gastos en que incurrió el Municipio en el presente proceso si se causan.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal o deudores solidarios, previa citación por correo certificado dirigida a la dirección del mismo, para que comparezca(n) dentro de los diez (10) días siguientes de la citación. De no comparecer en el término fijado, se procederá a notificar por correo o página web conforme a lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario.

CUARTO. Advertir al(os) deudor(es) que dispone(n) de quince (15) días hábiles después de notificada esta providencia para que paguen la deuda o propongan las excepciones legales que se estimen pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE A. GONZALEZ M.

Inspector de Policía y Tránsito**

CONSTANCIA DE EJECUTORIA	
Fecha de entrega en correo	9 de julio de 2018
Fecha de publicación en página web	16 de julio de 2018
Fecha límite para pagar o proponer excepciones	

* Firma mecánica. La presente firma tiene la fuerza y los efectos que el uso de una firma manuscrita de conformidad con lo establecido en el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 527 de 1999



**Administración Municipal
Inspección Municipal de Policía y
Tránsito**

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO

LA INSPECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA-ANTIOQUIA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 563, 565 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, este último modificado por el artículo 58 del Decreto 019 de 2012, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, la Ley 769 de 2002, el Acuerdo Municipal 013 de 2016 “Estatuto de Rentas Municipales”, y los Decretos Municipales 080 de 2014, mediante el cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y 042 de 2013, procede a realizar notificación mediante aviso del acto administrativo que se relaciona a continuación:

ACTO ADMINISTRATIVO: Mandamiento de Pago N° 496 del año
CONTRA: HOYOS CHALITA JAIME
O representante legal y/o apoderado
IDENTIFICACIÓN: 71672699
RADICADO N°: 2018-496

“MANDAMIENTO DE PAGO N° 496 DE

Concordia, Antioquia,

*Obra en la Inspección de Policía y Tránsito del Municipio de Concordia en el expediente con radicado N° 2018-496 para el cobro por jurisdicción coactiva el siguiente título ejecutivo: **Comparendo Único Nacional N° 9999999900002662365 de fecha 7 de octubre de 2016** y su respectivo acto administrativo de sanción **Resolución N° 2662365 de fecha 15 de noviembre de 2016**, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y en la que consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Concordia y en contra del(a) señor(a) **HOYOS CHALITA JAIME**, con identificación N° **71672699**, por concepto de **MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO** por la comisión de la infracción contemplada en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, Código **C35**; infracción que genera la imposición de una multa correspondiente a **QUINCE (15) salarios mínimos diarios legales vigentes**, la cual equivale a **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$ 344.727)** para la vigencia fiscal **2016**.*

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento de cobro coactivo, según lo dispuesto en el Estatuto Tributario Nacional, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, Ley 1066 de 2006, el artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 140 y 159 de la Ley 769 del 2002, el Acuerdo Municipal 010 de 2014 Estatuto de Rentas Municipales, y los Decretos Municipales 080 de 2012, mediante el cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y 042 de 2013. Por lo cual,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Concordia y a cargo del(a) señor(a) **HOYOS CHALITA JAIME**, con identificación N° **71672699**, por concepto de **MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO** contenida en la **Resolución N° 2662365 de fecha 15 de noviembre de 2016**, y en el **Comparendo Único Nacional N° 9999999900002662365 7 de octubre de 2016**, que refiere a la infracción contemplada en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, Código **C35**; infracción que genera la imposición de una multa correspondiente a **QUINCE**



**Administración Municipal
Inspección Municipal de Policía y
Tránsito**

(15) salarios mínimos diarios legales vigentes, la cual equivale a TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$344.727) para la vigencia fiscal 2016

SEGUNDO: Hacer exigible además del monto de la obligación descrita en el artículo anterior, los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 635 y 836-1 del Estatuto Tributario, más las costas o gastos en que incurrió el Municipio en el presente proceso si se causan.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal o deudores solidarios, previa citación por correo certificado dirigida a la dirección del mismo, para que comparezca(n) dentro de los diez (10) días siguientes de la citación. De no comparecer en el término fijado, se procederá a notificar por correo o página web conforme a lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario.

CUARTO. Advertir al(os) deudor(es) que dispone(n) de quince (15) días hábiles después de notificada esta providencia para que paguen la deuda o propongan las excepciones legales que se estimen pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE A. GONZALEZ M.

Inspector de Policía y Tránsito**

CONSTANCIA DE EJECUTORIA	
Fecha de entrega en correo	9 de julio de 2018
Fecha de publicación en página web	16 de julio de 2018
Fecha límite para pagar o proponer excepciones	

* Firma mecánica. La presente firma tiene la fuerza y los efectos que el uso de una firma manuscrita de conformidad con lo establecido en el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 527 de 1999





**Administración Municipal
Inspección Municipal de Policía y
Tránsito**

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO

LA INSPECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA-ANTIOQUIA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 563, 565 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, este último modificado por el artículo 58 del Decreto 019 de 2012, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, la Ley 769 de 2002, el Acuerdo Municipal 013 de 2016 "Estatuto de Rentas Municipales", y los Decretos Municipales 080 de 2014, mediante el cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y 042 de 2013, procede a realizar notificación mediante aviso del acto administrativo que se relaciona a continuación:

ACTO ADMINISTRATIVO: Mandamiento de Pago N° 497 del año
CONTRA: FLOREZ LOPEZ LEONARDO ALBERTO
O representante legal y/o apoderado
IDENTIFICACIÓN: 3570754
RADICADO N°: 2018-497

"MANDAMIENTO DE PAGO N° 497 DE

Concordia, Antioquia,

Obra en la Inspección de Policía y Tránsito del Municipio de Concordia en el expediente con radicado N° 2018-497 para el cobro por jurisdicción coactiva el siguiente título ejecutivo: **Comparendo Único Nacional N° 9999999900002554090 de fecha 7 de octubre de 2016** y su respectivo acto administrativo de sanción **Resolución N° 2554090 de fecha 15 de noviembre de 2016**, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y en la que consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Concordia y en contra del(a) señor(a) **FLOREZ LOPEZ LEONARDO ALBERTO**, con identificación N° **3570754**, por concepto de **MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO** por la comisión de la infracción contemplada en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, Código **C24**; infracción que genera la imposición de una multa correspondiente a **QUINCE (15) salarios mínimos diarios legales vigentes**, la cual equivale a **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$ 344.727)** para la vigencia fiscal **2016**.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento de cobro coactivo, según lo dispuesto en el Estatuto Tributario Nacional, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, Ley 1066 de 2006, el artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 140 y 159 de la Ley 769 del 2002, el Acuerdo Municipal 010 de 2014 Estatuto de Rentas Municipales, y los Decretos Municipales 080 de 2012, mediante el cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y 042 de 2013. Por lo cual,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Concordia y a cargo del(a) señor(a) **FLOREZ LOPEZ LEONARDO ALBERTO**, con identificación N° **3570754**, por concepto de **MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO** contenida en la **Resolución N° 2554090 de fecha 15 de noviembre de 2016**, y en el **Comparendo Único Nacional N° 9999999900002554090 7 de octubre de 2016**, que refiere a la infracción contemplada en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, Código **C24**; infracción que genera la imposición de una multa



**Administración Municipal
Inspección Municipal de Policía y
Tránsito**

correspondiente a **QUINCE (15) salarios mínimos diarios legales vigentes, la cual equivale a TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$344.727) para la vigencia fiscal 2016**

SEGUNDO: Hacer exigible además del monto de la obligación descrita en el artículo anterior, los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 635 y 836-1 del Estatuto Tributario, más las costas o gastos en que incurrió el Municipio en el presente proceso si se causan.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal o deudores solidarios, previa citación por correo certificado dirigida a la dirección del mismo, para que comparezca(n) dentro de los diez (10) días siguientes de la citación. De no comparecer en el término fijado, se procederá a notificar por correo o página web conforme a lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario.

CUARTO. Advertir al(os) deudor(es) que dispone(n) de quince (15) días hábiles después de notificada esta providencia para que paguen la deuda o propongan las excepciones legales que se estimen pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE A. GONZALEZ M.

Inspector de Policía y Tránsito**

CONSTANCIA DE EJECUTORIA	
Fecha de entrega en correo	9 de julio de 2018
Fecha de publicación en página web	16 de julio de 2018
Fecha límite para pagar o proponer excepciones	

* Firma mecánica. La presente firma tiene la fuerza y los efectos que el uso de una firma manuscrita de conformidad con lo establecido en el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 527 de 1999



**Administración Municipal
Inspección Municipal de Policía y
Tránsito**

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO

LA INSPECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA-ANTIOQUIA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 563, 565 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, este último modificado por el artículo 58 del Decreto 019 de 2012, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, la Ley 769 de 2002, el Acuerdo Municipal 013 de 2016 "Estatuto de Rentas Municipales", y los Decretos Municipales 080 de 2014, mediante el cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y 042 de 2013, procede a realizar notificación mediante aviso del acto administrativo que se relaciona a continuación:

ACTO ADMINISTRATIVO: Mandamiento de Pago N° 498 del año
CONTRA: BIANHI MONCADA ANGELO
O representante legal y/o apoderado
IDENTIFICACIÓN: 1128459906
RADICADO N°: 2018-498

"MANDAMIENTO DE PAGO N° 498 DE

Concordia, Antioquia,

Obra en la Inspección de Policía y Tránsito del Municipio de Concordia en el expediente con radicado N° 2018-498 para el cobro por jurisdicción coactiva el siguiente título ejecutivo: **Comparendo Único Nacional N° 9999999900002555978 de fecha 7 de octubre de 2016** y su respectivo acto administrativo de sanción **Resolución N° 2555978 de fecha 15 de noviembre de 2016**, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y en la que consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Concordia y en contra del(a) señor(a) **BIANHI MONCADA ANGELO**, con identificación N° **1128459906**, por concepto de **MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO** por la comisión de la infracción contemplada en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, Código **C35**; infracción que genera la imposición de una multa correspondiente a **QUINCE (15) salarios mínimos diarios legales vigentes**, la cual equivale a **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$ 344.727)** para la vigencia fiscal **2016**.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento de cobro coactivo, según lo dispuesto en el Estatuto Tributario Nacional, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, Ley 1066 de 2006, el artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 140 y 159 de la Ley 769 del 2002, el Acuerdo Municipal 010 de 2014 Estatuto de Rentas Municipales, y los Decretos Municipales 080 de 2012, mediante el cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y 042 de 2013. Por lo cual,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Concordia y a cargo del(a) señor(a) **BIANHI MONCADA ANGELO**, con identificación N° **1128459906**, por concepto de **MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO** contenida en la **Resolución N° 2555978 de fecha 15 de noviembre de 2016**, y en el **Comparendo Único Nacional N° 9999999900002555978 7 de octubre de 2016**, que refiere a la infracción contemplada en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, Código **C35**; infracción que genera la imposición de una multa correspondiente a

Carrera: 20 # 19 - 25 Parque Principal.
Teléfono: 844 61 01 – 844 60 94
NIT: 890.982.261-8 Código Postal: 056410
Página web: www.concordia-antioquia.gov.co
E-mail: inspeccion@concordia-antioquia.gov.co



**Administración Municipal
Inspección Municipal de Policía y
Tránsito**

QUINCE (15) salarios mínimos diarios legales vigentes, la cual equivale a TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$344.727) para la vigencia fiscal 2016

SEGUNDO: Hacer exigible además del monto de la obligación descrita en el artículo anterior, los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 635 y 836-1 del Estatuto Tributario, más las costas o gastos en que incurrió el Municipio en el presente proceso si se causan.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal o deudores solidarios, previa citación por correo certificado dirigida a la dirección del mismo, para que comparezca(n) dentro de los diez (10) días siguientes de la citación. De no comparecer en el término fijado, se procederá a notificar por correo o página web conforme a lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario.

CUARTO. Advertir al(os) deudor(es) que dispone(n) de quince (15) días hábiles después de notificada esta providencia para que paguen la deuda o propongan las excepciones legales que se estimen pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE A. GONZALEZ M.

Inspector de Policía y Tránsito**

CONSTANCIA DE EJECUTORIA	
Fecha de entrega en correo	9 de julio de 2018
Fecha de publicación en página web	16 de julio de 2018
Fecha límite para pagar o proponer excepciones	

* Firma mecánica. La presente firma tiene la fuerza y los efectos que el uso de una firma manuscrita de conformidad con lo establecido en el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 527 de 1999





**Administración Municipal
Inspección Municipal de Policía y
Tránsito**

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO

LA INSPECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA-ANTIOQUIA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 563, 565 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, este último modificado por el artículo 58 del Decreto 019 de 2012, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, la Ley 769 de 2002, el Acuerdo Municipal 013 de 2016 "Estatuto de Rentas Municipales", y los Decretos Municipales 080 de 2014, mediante el cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y 042 de 2013, procede a realizar notificación mediante aviso del acto administrativo que se relaciona a continuación:

ACTO ADMINISTRATIVO: Mandamiento de Pago N° 499 del año
CONTRA: BOLIVAR TABORDA GABRIEL JAIME
O representante legal y/o apoderado
IDENTIFICACIÓN: 1033647763
RADICADO N°: 2018-499

"MANDAMIENTO DE PAGO N° 499 DE

Concordia, Antioquia,

Obra en la Inspección de Policía y Tránsito del Municipio de Concordia en el expediente con radicado N° 2018-499 para el cobro por jurisdicción coactiva el siguiente título ejecutivo: **Comparendo Único Nacional N° 9999999900002555979 de fecha 7 de octubre de 2016** y su respectivo acto administrativo de sanción **Resolución N° 2555979 de fecha 15 de noviembre de 2016**, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y en la que consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Concordia y en contra del(a) señor(a) **BOLIVAR TABORDA GABRIEL JAIME**, con identificación N° **1033647763**, por concepto de **MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO** por la comisión de la infracción contemplada en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, Código **C35**; infracción que genera la imposición de una multa correspondiente a **QUINCE (15) salarios mínimos diarios legales vigentes**, la cual equivale a **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$ 344.727)** para la vigencia fiscal **2016**.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento de cobro coactivo, según lo dispuesto en el Estatuto Tributario Nacional, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, Ley 1066 de 2006, el artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 140 y 159 de la Ley 769 del 2002, el Acuerdo Municipal 010 de 2014 Estatuto de Rentas Municipales, y los Decretos Municipales 080 de 2012, mediante el cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y 042 de 2013. Por lo cual,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Concordia y a cargo del(a) señor(a) **BOLIVAR TABORDA GABRIEL JAIME**, con identificación N° **1033647763**, por concepto de **MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO** contenida en la **Resolución N° 2555979 de fecha 15 de noviembre de 2016**, y en el **Comparendo Único Nacional N° 9999999900002555979 7 de octubre de 2016**, que refiere a la infracción contemplada en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, Código **C35**; infracción que genera la imposición de una multa



**Administración Municipal
Inspección Municipal de Policía y
Tránsito**

correspondiente a **QUINCE (15) salarios mínimos diarios legales vigentes, la cual equivale a TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$344.727) para la vigencia fiscal 2016**

SEGUNDO: Hacer exigible además del monto de la obligación descrita en el artículo anterior, los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 635 y 836-1 del Estatuto Tributario, más las costas o gastos en que incurrió el Municipio en el presente proceso si se causan.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal o deudores solidarios, previa citación por correo certificado dirigida a la dirección del mismo, para que comparezca(n) dentro de los diez (10) días siguientes de la citación. De no comparecer en el término fijado, se procederá a notificar por correo o página web conforme a lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario.

CUARTO. Advertir al(os) deudor(es) que dispone(n) de quince (15) días hábiles después de notificada esta providencia para que paguen la deuda o propongan las excepciones legales que se estimen pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE A. GONZALEZ M.

Inspector de Policía y Tránsito**

CONSTANCIA DE EJECUTORIA	
Fecha de entrega en correo	9 de julio de 2018
Fecha de publicación en página web	16 de julio de 2018
Fecha límite para pagar o proponer excepciones	

* Firma mecánica. La presente firma tiene la fuerza y los efectos que el uso de una firma manuscrita de conformidad con lo establecido en el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 527 de 1999



**Administración Municipal
Inspección Municipal de Policía y
Tránsito**

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO

LA INSPECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA-ANTIOQUIA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 563, 565 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, este último modificado por el artículo 58 del Decreto 019 de 2012, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, la Ley 769 de 2002, el Acuerdo Municipal 013 de 2016 "Estatuto de Rentas Municipales", y los Decretos Municipales 080 de 2014, mediante el cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y 042 de 2013, procede a realizar notificación mediante aviso del acto administrativo que se relaciona a continuación:

ACTO ADMINISTRATIVO: Mandamiento de Pago N° 500 del año
CONTRA: MUÑOZ LONDOÑO JORGE MARIO
O representante legal y/o apoderado
IDENTIFICACIÓN: 98663105
RADICADO N°: 2018-500

"MANDAMIENTO DE PAGO N° 500 DE

Concordia, Antioquia,

Obra en la Inspección de Policía y Tránsito del Municipio de Concordia en el expediente con radicado N° 2018-500 para el cobro por jurisdicción coactiva el siguiente título ejecutivo: **Comparendo Único Nacional N° 9999999900002662381 de fecha 13 de octubre de 2016** y su respectivo acto administrativo de sanción **Resolución N° 2662381 de fecha 24 de noviembre de 2016**, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y en la que consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Concordia y en contra del(a) señor(a) **MUÑOZ LONDOÑO JORGE MARIO**, con identificación N° **98663105**, por concepto de **MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO** por la comisión de la infracción contemplada en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, Código **C35**; infracción que genera la imposición de una multa correspondiente a **QUINCE (15) salarios mínimos diarios legales vigentes**, la cual equivale a **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$ 344.727)** para la vigencia fiscal **2016**.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento de cobro coactivo, según lo dispuesto en el Estatuto Tributario Nacional, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, Ley 1066 de 2006, el artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 140 y 159 de la Ley 769 del 2002, el Acuerdo Municipal 010 de 2014 Estatuto de Rentas Municipales, y los Decretos Municipales 080 de 2012, mediante el cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y 042 de 2013. Por lo cual,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Concordia y a cargo del(a) señor(a) **MUÑOZ LONDOÑO JORGE MARIO**, con identificación N° **98663105**, por concepto de **MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO** contenida en la **Resolución N° 2662381 de fecha 24 de noviembre de 2016**, y en el **Comparendo Único Nacional N° 9999999900002662381 13 de octubre de 2016**, que refiere a la infracción contemplada en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, Código **C35**; infracción que genera la imposición de una multa



**Administración Municipal
Inspección Municipal de Policía y
Tránsito**

correspondiente a **QUINCE (15) salarios mínimos diarios legales vigentes, la cual equivale a TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$344.727) para la vigencia fiscal 2016**

SEGUNDO: Hacer exigible además del monto de la obligación descrita en el artículo anterior, los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 635 y 836-1 del Estatuto Tributario, más las costas o gastos en que incurrió el Municipio en el presente proceso si se causan.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal o deudores solidarios, previa citación por correo certificado dirigida a la dirección del mismo, para que comparezca(n) dentro de los diez (10) días siguientes de la citación. De no comparecer en el término fijado, se procederá a notificar por correo o página web conforme a lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario.

CUARTO. Advertir al(os) deudor(es) que dispone(n) de quince (15) días hábiles después de notificada esta providencia para que paguen la deuda o propongan las excepciones legales que se estimen pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE A. GONZALEZ M.

Inspector de Policía y Tránsito**

CONSTANCIA DE EJECUTORIA	
Fecha de entrega en correo	9 de julio de 2018
Fecha de publicación en página web	16 de julio de 2018
Fecha límite para pagar o proponer excepciones	

* Firma mecánica. La presente firma tiene la fuerza y los efectos que el uso de una firma manuscrita de conformidad con lo establecido en el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 527 de 1999



**Administración Municipal
Inspección Municipal de Policía y
Tránsito**

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO

LA INSPECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA-ANTIOQUIA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 563, 565 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, este último modificado por el artículo 58 del Decreto 019 de 2012, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, la Ley 769 de 2002, el Acuerdo Municipal 013 de 2016 "Estatuto de Rentas Municipales", y los Decretos Municipales 080 de 2014, mediante el cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y 042 de 2013, procede a realizar notificación mediante aviso del acto administrativo que se relaciona a continuación:

ACTO ADMINISTRATIVO: Mandamiento de Pago N° 501 del año
CONTRA: CORREA LONDOÑO LINA MARCELA
O representante legal y/o apoderado
IDENTIFICACIÓN: 43455587
RADICADO N°: 2018-501

"MANDAMIENTO DE PAGO N° 501 DE

Concordia, Antioquia,

*Obra en la Inspección de Policía y Tránsito del Municipio de Concordia en el expediente con radicado N° 2018-501 para el cobro por jurisdicción coactiva el siguiente título ejecutivo: **Comparendo Único Nacional N° 9999999900002555989 de fecha 16 de octubre de 2016** y su respectivo acto administrativo de sanción **Resolución N° 2555989 de fecha 28 de noviembre de 2016**, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y en la que consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Concordia y en contra del(a) señor(a) **CORREA LONDOÑO LINA MARCELA**, con identificación N° **43455587**, por concepto de **MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO** por la comisión de la infracción contemplada en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, Código **B01**; infracción que genera la imposición de una multa correspondiente a **OCHO (8) salarios mínimos diarios legales vigentes**, la cual equivale a **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PSEOS (\$ 183.854)** para la vigencia fiscal **2016**.*

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento de cobro coactivo, según lo dispuesto en el Estatuto Tributario Nacional, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, Ley 1066 de 2006, el artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 140 y 159 de la Ley 769 del 2002, el Acuerdo Municipal 010 de 2014 Estatuto de Rentas Municipales, y los Decretos Municipales 080 de 2012, mediante el cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y 042 de 2013. Por lo cual,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Concordia y a cargo del(a) señor(a) CORREA LONDOÑO LINA MARCELA, con identificación N° **43455587**, por concepto de **MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO** contenida en la **Resolución N° 2555989 de fecha 28 de noviembre de 2016**, y en el **Comparendo Único Nacional N° 9999999900002555989 16 de octubre de 2016**, que refiere a la infracción contemplada en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, Código **B01**; infracción que genera la imposición de una multa



**Administración Municipal
Inspección Municipal de Policía y
Tránsito**

correspondiente a **OCHO (8)** salarios mínimos diarios legales vigentes, la cual equivale a **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PSEOS (\$183.854)** para la vigencia fiscal **2016**

SEGUNDO: Hacer exigible además del monto de la obligación descrita en el artículo anterior, los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 635 y 836-1 del Estatuto Tributario, más las costas o gastos en que incurrió el Municipio en el presente proceso si se causan.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal o deudores solidarios, previa citación por correo certificado dirigida a la dirección del mismo, para que comparezca(n) dentro de los diez (10) días siguientes de la citación. De no comparecer en el término fijado, se procederá a notificar por correo o página web conforme a lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario.

CUARTO. Advertir al(os) deudor(es) que dispone(n) de quince (15) días hábiles después de notificada esta providencia para que paguen la deuda o propongan las excepciones legales que se estimen pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE A. GONZALEZ M.

Inspector de Policía y Tránsito**

CONSTANCIA DE EJECUTORIA	
Fecha de entrega en correo	9 de julio de 2018
Fecha de publicación en página web	16 de julio de 2018
Fecha límite para pagar o proponer excepciones	

* Firma mecánica. La presente firma tiene la fuerza y los efectos que el uso de una firma manuscrita de conformidad con lo establecido en el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 527 de 1999

Carrera: 20 # 19 - 25 Parque Principal.

Teléfono: 844 61 01 – 844 60 94

NIT: 890.982.261-8 Código Postal: 056410

Página web: www.concordia-antioquia.gov.co

E-mail: inspeccion@concordia-antioquia.gov.co



**Administración Municipal
Inspección Municipal de Policía y
Tránsito**

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO

LA INSPECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA-ANTIOQUIA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 563, 565 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, este último modificado por el artículo 58 del Decreto 019 de 2012, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, la Ley 769 de 2002, el Acuerdo Municipal 013 de 2016 “Estatuto de Rentas Municipales”, y los Decretos Municipales 080 de 2014, mediante el cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y 042 de 2013, procede a realizar notificación mediante aviso del acto administrativo que se relaciona a continuación:

ACTO ADMINISTRATIVO: Mandamiento de Pago N° 502 del año
CONTRA: CUELLAR HENAO LEON JAIRO
O representante legal y/o apoderado
IDENTIFICACIÓN: 70662610
RADICADO N°: 2018-502

“MANDAMIENTO DE PAGO N° 502 DE

Concordia, Antioquia,

Obra en la Inspección de Policía y Tránsito del Municipio de Concordia en el expediente con radicado N° 2018-502 para el cobro por jurisdicción coactiva el siguiente título ejecutivo: **Comparendo Único Nacional N° 9999999900002663194 de fecha 16 de octubre de 2016** y su respectivo acto administrativo de sanción **Resolución N° 2663194 de fecha 28 de noviembre de 2016**, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y en la que consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Concordia y en contra del(a) señor(a) **CUELLAR HENAO LEON JAIRO**, con identificación N° **70662610**, por concepto de **MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO** por la comisión de la infracción contemplada en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, Código **D02**; infracción que genera la imposición de una multa correspondiente a **TREINTA (30) salarios mínimos diarios legales vigentes**, la cual equivale a **SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$ 689.454)** para la vigencia fiscal 2016.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento de cobro coactivo, según lo dispuesto en el Estatuto Tributario Nacional, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, Ley 1066 de 2006, el artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 140 y 159 de la Ley 769 del 2002, el Acuerdo Municipal 010 de 2014 Estatuto de Rentas Municipales, y los Decretos Municipales 080 de 2012, mediante el cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y 042 de 2013. Por lo cual,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Concordia y a cargo del(a) señor(a) **CUELLAR HENAO LEON JAIRO**, con identificación N° **70662610**, por concepto de **MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO** contenida en la **Resolución N° 2663194 de fecha 28 de noviembre de 2016**, y en el **Comparendo Único Nacional N° 9999999900002663194 16 de octubre de 2016**, que refiere a la infracción contemplada en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, Código **D02**; infracción que genera la imposición de una multa correspondiente a **TREINTA (30) salarios mínimos diarios legales vigentes**, la cual equivale a **SEISCIENTOS**

Carrera: 20 # 19 - 25 Parque Principal.
Teléfono: 844 61 01 – 844 60 94
NIT: 890.982.261-8 Código Postal: 056410
Página web: www.concordia-antioquia.gov.co
E-mail: inspeccion@concordia-antioquia.gov.co



**Administración Municipal
Inspección Municipal de Policía y
Tránsito**

OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$689.454) para la vigencia fiscal 2016

SEGUNDO: Hacer exigible además del monto de la obligación descrita en el artículo anterior, los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 635 y 836-1 del Estatuto Tributario, más las costas o gastos en que incurrió el Municipio en el presente proceso si se causan.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal o deudores solidarios, previa citación por correo certificado dirigida a la dirección del mismo, para que comparezca(n) dentro de los diez (10) días siguientes de la citación. De no comparecer en el término fijado, se procederá a notificar por correo o página web conforme a lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario.

CUARTO. Advertir al(os) deudor(es) que dispone(n) de quince (15) días hábiles después de notificada esta providencia para que paguen la deuda o propongan las excepciones legales que se estimen pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE A. GONZALEZ M.

Inspector de Policía y Tránsito**

CONSTANCIA DE EJECUTORIA	
Fecha de entrega en correo	9 de julio de 2018
Fecha de publicación en página web	16 de julio de 2018
Fecha límite para pagar o proponer excepciones	

* Firma mecánica. La presente firma tiene la fuerza y los efectos que el uso de una firma manuscrita de conformidad con lo establecido en el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 527 de 1999



**Administración Municipal
Inspección Municipal de Policía y
Tránsito**

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO

LA INSPECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA-ANTIOQUIA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 563, 565 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, este último modificado por el artículo 58 del Decreto 019 de 2012, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, la Ley 769 de 2002, el Acuerdo Municipal 013 de 2016 "Estatuto de Rentas Municipales", y los Decretos Municipales 080 de 2014, mediante el cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y 042 de 2013, procede a realizar notificación mediante aviso del acto administrativo que se relaciona a continuación:

ACTO ADMINISTRATIVO: Mandamiento de Pago N° 503 del año
CONTRA: TABORDA ACEVEDO SERGIO ANDRES
O representante legal y/o apoderado
IDENTIFICACIÓN: 1010200579
RADICADO N°: 2018-503

"MANDAMIENTO DE PAGO N° 503 DE

Concordia, Antioquia,

Obra en la Inspección de Policía y Tránsito del Municipio de Concordia en el expediente con radicado N° 2018-503 para el cobro por jurisdicción coactiva el siguiente título ejecutivo: **Comparendo Único Nacional N° 99999999900002663195 de fecha 16 de octubre de 2016** y su respectivo acto administrativo de sanción **Resolución N° 2663195 de fecha 28 de noviembre de 2016**, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y en la que consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Concordia y en contra del(a) señor(a) **TABORDA ACEVEDO SERGIO ANDRES**, con identificación N° **1010200579**, por concepto de **MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO** por la comisión de la infracción contemplada en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, Código **C35**; infracción que genera la imposición de una multa correspondiente a **QUINCE (15) salarios mínimos diarios legales vigentes**, la cual equivale a **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$ 344.727)** para la vigencia fiscal **2016**.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento de cobro coactivo, según lo dispuesto en el Estatuto Tributario Nacional, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, Ley 1066 de 2006, el artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 140 y 159 de la Ley 769 del 2002, el Acuerdo Municipal 010 de 2014 Estatuto de Rentas Municipales, y los Decretos Municipales 080 de 2012, mediante el cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y 042 de 2013. Por lo cual,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Concordia y a cargo del(a) señor(a) **TABORDA ACEVEDO SERGIO ANDRES**, con identificación N° **1010200579**, por concepto de **MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO** contenida en la **Resolución N° 2663195 de fecha 28 de noviembre de 2016**, y en el **Comparendo Único Nacional N° 99999999900002663195 16 de octubre de 2016**, que refiere a la infracción contemplada en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, Código **C35**; infracción que genera la imposición de una multa



**Administración Municipal
Inspección Municipal de Policía y
Tránsito**

correspondiente a **QUINCE (15) salarios mínimos diarios legales vigentes, la cual equivale a TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$344.727) para la vigencia fiscal 2016**

SEGUNDO: Hacer exigible además del monto de la obligación descrita en el artículo anterior, los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 635 y 836-1 del Estatuto Tributario, más las costas o gastos en que incurrió el Municipio en el presente proceso si se causan.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal o deudores solidarios, previa citación por correo certificado dirigida a la dirección del mismo, para que comparezca(n) dentro de los diez (10) días siguientes de la citación. De no comparecer en el término fijado, se procederá a notificar por correo o página web conforme a lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario.

CUARTO. Advertir al(os) deudor(es) que dispone(n) de quince (15) días hábiles después de notificada esta providencia para que paguen la deuda o propongan las excepciones legales que se estimen pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE A. GONZALEZ M.

Inspector de Policía y Tránsito**

CONSTANCIA DE EJECUTORIA	
Fecha de entrega en correo	9 de julio de 2018
Fecha de publicación en página web	16 de julio de 2018
Fecha límite para pagar o proponer excepciones	

* Firma mecánica. La presente firma tiene la fuerza y los efectos que el uso de una firma manuscrita de conformidad con lo establecido en el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 527 de 1999



**Administración Municipal
Inspección Municipal de Policía y
Tránsito**

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO

LA INSPECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA-ANTIOQUIA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 563, 565 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, este último modificado por el artículo 58 del Decreto 019 de 2012, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, la Ley 769 de 2002, el Acuerdo Municipal 013 de 2016 "Estatuto de Rentas Municipales", y los Decretos Municipales 080 de 2014, mediante el cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y 042 de 2013, procede a realizar notificación mediante aviso del acto administrativo que se relaciona a continuación:

ACTO ADMINISTRATIVO: Mandamiento de Pago N° 504 del año
CONTRA: FRANCO VELASQUEZ ALEXIS
O representante legal y/o apoderado
IDENTIFICACIÓN: 1040740534
RADICADO N°: 2018-504

"MANDAMIENTO DE PAGO N° 504 DE

Concordia, Antioquia,

*Obra en la Inspección de Policía y Tránsito del Municipio de Concordia en el expediente con radicado N° 2018-504 para el cobro por jurisdicción coactiva el siguiente título ejecutivo: **Comparendo Único Nacional N° 9999999900002663196 de fecha 17 de octubre de 2016** y su respectivo acto administrativo de sanción **Resolución N° 2663196 de fecha 20 de noviembre de 2015**, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y en la que consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Concordia y en contra del(a) señor(a) **FRANCO VELASQUEZ ALEXIS**, con identificación N° **1040740534**, por concepto de **MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO** por la comisión de la infracción contemplada en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, Código **B01**; infracción que genera la imposición de una multa correspondiente a **OCHO (8) salarios mínimos diarios legales vigentes**, la cual equivale a **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PSEOS (\$ 183.854)** para la vigencia fiscal **2016**.*

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento de cobro coactivo, según lo dispuesto en el Estatuto Tributario Nacional, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, Ley 1066 de 2006, el artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 140 y 159 de la Ley 769 del 2002, el Acuerdo Municipal 010 de 2014 Estatuto de Rentas Municipales, y los Decretos Municipales 080 de 2012, mediante el cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y 042 de 2013. Por lo cual,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Concordia y a cargo del(a) señor(a) **FRANCO VELASQUEZ ALEXIS**, con identificación N° **1040740534**, por concepto de **MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO** contenida en la **Resolución N° 2663196 de fecha 20 de noviembre de 2015**, y en el **Comparendo Único Nacional N° 9999999900002663196 17 de octubre de 2016**, que refiere a la infracción contemplada en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, Código **B01**; infracción que genera la imposición de una multa



**Administración Municipal
Inspección Municipal de Policía y
Tránsito**

correspondiente a **OCHO (8)** salarios mínimos diarios legales vigentes, la cual equivale a **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PSEOS (\$183.854)** para la vigencia fiscal **2016**

SEGUNDO: Hacer exigible además del monto de la obligación descrita en el artículo anterior, los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 635 y 836-1 del Estatuto Tributario, más las costas o gastos en que incurrió el Municipio en el presente proceso si se causan.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal o deudores solidarios, previa citación por correo certificado dirigida a la dirección del mismo, para que comparezca(n) dentro de los diez (10) días siguientes de la citación. De no comparecer en el término fijado, se procederá a notificar por correo o página web conforme a lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario.

CUARTO. Advertir al(os) deudor(es) que dispone(n) de quince (15) días hábiles después de notificada esta providencia para que paguen la deuda o propongan las excepciones legales que se estimen pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE A. GONZALEZ M.

Inspector de Policía y Tránsito**

CONSTANCIA DE EJECUTORIA	
Fecha de entrega en correo	9 de julio de 2018
Fecha de publicación en página web	16 de julio de 2018
Fecha límite para pagar o proponer excepciones	

* Firma mecánica. La presente firma tiene la fuerza y los efectos que el uso de una firma manuscrita de conformidad con lo establecido en el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 527 de 1999



**Administración Municipal
Inspección Municipal de Policía y
Tránsito**

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO

LA INSPECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA-ANTIOQUIA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 563, 565 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, este último modificado por el artículo 58 del Decreto 019 de 2012, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, la Ley 769 de 2002, el Acuerdo Municipal 013 de 2016 “Estatuto de Rentas Municipales”, y los Decretos Municipales 080 de 2014, mediante el cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y 042 de 2013, procede a realizar notificación mediante aviso del acto administrativo que se relaciona a continuación:

ACTO ADMINISTRATIVO: Mandamiento de Pago N° 505 del año
CONTRA: ATEHORTUA VELEZ MAURICIO
O representante legal y/o apoderado
IDENTIFICACIÓN: 1039597079
RADICADO N°: 2018-505

“MANDAMIENTO DE PAGO N° 505 DE

Concordia, Antioquia,

Obra en la Inspección de Policía y Tránsito del Municipio de Concordia en el expediente con radicado N° **2018-505** para el cobro por jurisdicción coactiva el siguiente título ejecutivo: **Comparendo Único Nacional N° 9999999900002663197 de fecha 17 de octubre de 2016** y su respectivo acto administrativo de sanción **Resolución N° 2663197 de fecha 29 de noviembre de 2016**, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y en la que consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Concordia y en contra del(a) señor(a) **ATEHORTUA VELEZ MAURICIO**, con identificación N° **1039597079**, por concepto de **MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO** por la comisión de la infracción contemplada en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, Código **D01**; infracción que genera la imposición de una multa correspondiente a **TREINTA (30) salarios mínimos diarios legales vigentes**, la cual equivale a **SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$ 689.454)** para la vigencia fiscal **2016**.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento de cobro coactivo, según lo dispuesto en el Estatuto Tributario Nacional, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, Ley 1066 de 2006, el artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 140 y 159 de la Ley 769 del 2002, el Acuerdo Municipal 010 de 2014 Estatuto de Rentas Municipales, y los Decretos Municipales 080 de 2012, mediante el cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y 042 de 2013. Por lo cual,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Concordia y a cargo del(a) señor(a) **ATEHORTUA VELEZ MAURICIO**, con identificación N° **1039597079**, por concepto de **MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO** contenida en la **Resolución N° 2663197 de fecha 29 de noviembre de 2016**, y en el **Comparendo Único Nacional N° 9999999900002663197 17 de octubre de 2016**, que refiere a la infracción contemplada en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, Código **D01**; infracción que genera la imposición de una multa correspondiente a **TREINTA (30) salarios mínimos diarios legales vigentes**, la cual equivale a **SEISCIENTOS**

Carrera: 20 # 19 - 25 Parque Principal.
Teléfono: 844 61 01 – 844 60 94
NIT: 890.982.261-8 Código Postal: 056410
Página web: www.concordia-antioquia.gov.co
E-mail: inspeccion@concordia-antioquia.gov.co



**Administración Municipal
Inspección Municipal de Policía y
Tránsito**

OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$689.454) para la vigencia fiscal 2016

SEGUNDO: Hacer exigible además del monto de la obligación descrita en el artículo anterior, los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 635 y 836-1 del Estatuto Tributario, más las costas o gastos en que incurrió el Municipio en el presente proceso si se causan.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal o deudores solidarios, previa citación por correo certificado dirigida a la dirección del mismo, para que comparezca(n) dentro de los diez (10) días siguientes de la citación. De no comparecer en el término fijado, se procederá a notificar por correo o página web conforme a lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario.

CUARTO. Advertir al(os) deudor(es) que dispone(n) de quince (15) días hábiles después de notificada esta providencia para que paguen la deuda o propongan las excepciones legales que se estimen pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE A. GONZALEZ M.

Inspector de Policía y Tránsito**

CONSTANCIA DE EJECUTORIA	
Fecha de entrega en correo	9 de julio de 2018
Fecha de publicación en página web	16 de julio de 2018
Fecha límite para pagar o proponer excepciones	

* Firma mecánica. La presente firma tiene la fuerza y los efectos que el uso de una firma manuscrita de conformidad con lo establecido en el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 527 de 1999





**Administración Municipal
Inspección Municipal de Policía y
Tránsito**

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO

LA INSPECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA-ANTIOQUIA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 563, 565 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, este último modificado por el artículo 58 del Decreto 019 de 2012, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, la Ley 769 de 2002, el Acuerdo Municipal 013 de 2016 "Estatuto de Rentas Municipales", y los Decretos Municipales 080 de 2014, mediante el cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y 042 de 2013, procede a realizar notificación mediante aviso del acto administrativo que se relaciona a continuación:

ACTO ADMINISTRATIVO: Mandamiento de Pago N° 506 del año
CONTRA: HENAO MORENO GEOVANY HERNANDO
O representante legal y/o apoderado
IDENTIFICACIÓN: 11801929
RADICADO N°: 2018-506

"MANDAMIENTO DE PAGO N° 506 DE

Concordia, Antioquia,

*Obra en la Inspección de Policía y Tránsito del Municipio de Concordia en el expediente con radicado N° 2018-506 para el cobro por jurisdicción coactiva el siguiente título ejecutivo: **Comparendo Único Nacional N° 9999999900002663202 de fecha 22 de octubre de 2016** y su respectivo acto administrativo de sanción **Resolución N° 2663202 de fecha 9 de diciembre de 2016**, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y en la que consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Concordia y en contra del(a) señor(a) **HENAO MORENO GEOVANY HERNANDO**, con identificación N° **11801929**, por concepto de **MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO** por la comisión de la infracción contemplada en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, Código **C35**; infracción que genera la imposición de una multa correspondiente a **QUINCE (15) salarios mínimos diarios legales vigentes**, la cual equivale a **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$ 344.727)** para la vigencia fiscal **2016**.*

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento de cobro coactivo, según lo dispuesto en el Estatuto Tributario Nacional, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, Ley 1066 de 2006, el artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 140 y 159 de la Ley 769 del 2002, el Acuerdo Municipal 010 de 2014 Estatuto de Rentas Municipales, y los Decretos Municipales 080 de 2012, mediante el cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y 042 de 2013. Por lo cual,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Concordia y a cargo del(a) señor(a) HENAO MORENO GEOVANY HERNANDO, con identificación N° **11801929**, por concepto de **MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO** contenida en la **Resolución N° 2663202 de fecha 9 de diciembre de 2016**, y en el **Comparendo Único Nacional N° 9999999900002663202 22 de octubre de 2016**, que refiere a la infracción contemplada en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, Código **C35**; infracción que genera la imposición de una multa



**Administración Municipal
Inspección Municipal de Policía y
Tránsito**

correspondiente a **QUINCE (15) salarios mínimos diarios legales vigentes, la cual equivale a TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$344.727) para la vigencia fiscal 2016**

SEGUNDO: Hacer exigible además del monto de la obligación descrita en el artículo anterior, los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 635 y 836-1 del Estatuto Tributario, más las costas o gastos en que incurrió el Municipio en el presente proceso si se causan.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal o deudores solidarios, previa citación por correo certificado dirigida a la dirección del mismo, para que comparezca(n) dentro de los diez (10) días siguientes de la citación. De no comparecer en el término fijado, se procederá a notificar por correo o página web conforme a lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario.

CUARTO. Advertir al(os) deudor(es) que dispone(n) de quince (15) días hábiles después de notificada esta providencia para que paguen la deuda o propongan las excepciones legales que se estimen pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE A. GONZALEZ M.

Inspector de Policía y Tránsito**

CONSTANCIA DE EJECUTORIA	
Fecha de entrega en correo	9 de julio de 2018
Fecha de publicación en página web	16 de julio de 2018
Fecha límite para pagar o proponer excepciones	

* Firma mecánica. La presente firma tiene la fuerza y los efectos que el uso de una firma manuscrita de conformidad con lo establecido en el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 527 de 1999



**Administración Municipal
Inspección Municipal de Policía y
Tránsito**

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO

LA INSPECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA-ANTIOQUIA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 563, 565 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, este último modificado por el artículo 58 del Decreto 019 de 2012, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, la Ley 769 de 2002, el Acuerdo Municipal 013 de 2016 “Estatuto de Rentas Municipales”, y los Decretos Municipales 080 de 2014, mediante el cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y 042 de 2013, procede a realizar notificación mediante aviso del acto administrativo que se relaciona a continuación:

ACTO ADMINISTRATIVO: Mandamiento de Pago N° 507 del año
CONTRA: MURILLO ARIAS JHON ALEXANDER
O representante legal y/o apoderado
IDENTIFICACIÓN: 1040733434
RADICADO N°: 2018-507

“MANDAMIENTO DE PAGO N° 507 DE

Concordia, Antioquia,

*Obra en la Inspección de Policía y Tránsito del Municipio de Concordia en el expediente con radicado N° 2018-507 para el cobro por jurisdicción coactiva el siguiente título ejecutivo: **Comparendo Único Nacional N° 9999999900002663212 de fecha 28 de octubre de 2016** y su respectivo acto administrativo de sanción **Resolución N° 2663212 de fecha 19 de diciembre de 2016**, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y en la que consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Concordia y en contra del(a) señor(a) **MURILLO ARIAS JHON ALEXANDER**, con identificación N° **1040733434**, por concepto de **MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO** por la comisión de la infracción contemplada en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, Código **B01**; infracción que genera la imposición de una multa correspondiente a **OCHO (8) salarios mínimos diarios legales vigentes**, la cual equivale a **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PSEOS (\$ 183.854)** para la vigencia fiscal **2016**.*

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento de cobro coactivo, según lo dispuesto en el Estatuto Tributario Nacional, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, Ley 1066 de 2006, el artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 140 y 159 de la Ley 769 del 2002, el Acuerdo Municipal 010 de 2014 Estatuto de Rentas Municipales, y los Decretos Municipales 080 de 2012, mediante el cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y 042 de 2013. Por lo cual,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Concordia y a cargo del(a) señor(a) **MURILLO ARIAS JHON ALEXANDER**, con identificación N° **1040733434**, por concepto de **MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO** contenida en la **Resolución N° 2663212 de fecha 19 de diciembre de 2016**, y en el **Comparendo Único Nacional N° 9999999900002663212 de fecha 28 de octubre de 2016**, que refiere a la infracción contemplada en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, Código **B01**; infracción que genera la imposición de una multa



**Administración Municipal
Inspección Municipal de Policía y
Tránsito**

correspondiente a **OCHO (8)** salarios mínimos diarios legales vigentes, la cual equivale a **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PSEOS (\$183.854)** para la vigencia fiscal **2016**

SEGUNDO: Hacer exigible además del monto de la obligación descrita en el artículo anterior, los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 635 y 836-1 del Estatuto Tributario, más las costas o gastos en que incurrió el Municipio en el presente proceso si se causan.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal o deudores solidarios, previa citación por correo certificado dirigida a la dirección del mismo, para que comparezca(n) dentro de los diez (10) días siguientes de la citación. De no comparecer en el término fijado, se procederá a notificar por correo o página web conforme a lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario.

CUARTO. Advertir al(os) deudor(es) que dispone(n) de quince (15) días hábiles después de notificada esta providencia para que paguen la deuda o propongan las excepciones legales que se estimen pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE A. GONZALEZ M.

Inspector de Policía y Tránsito**

CONSTANCIA DE EJECUTORIA	
Fecha de entrega en correo	9 de julio de 2018
Fecha de publicación en página web	16 de julio de 2018
Fecha límite para pagar o proponer excepciones	

* Firma mecánica. La presente firma tiene la fuerza y los efectos que el uso de una firma manuscrita de conformidad con lo establecido en el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 527 de 1999



**Administración Municipal
Inspección Municipal de Policía y
Tránsito**

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO

LA INSPECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA-ANTIOQUIA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 563, 565 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, este último modificado por el artículo 58 del Decreto 019 de 2012, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, la Ley 769 de 2002, el Acuerdo Municipal 013 de 2016 “Estatuto de Rentas Municipales”, y los Decretos Municipales 080 de 2014, mediante el cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y 042 de 2013, procede a realizar notificación mediante aviso del acto administrativo que se relaciona a continuación:

ACTO ADMINISTRATIVO: Mandamiento de Pago N° 508 del año
CONTRA: TABORDA PEREZ RAFAEL
O representante legal y/o apoderado
IDENTIFICACIÓN: 1045416842
RADICADO N°: 2018-508

“MANDAMIENTO DE PAGO N° 508 DE

Concordia, Antioquia,

Obra en la Inspección de Policía y Tránsito del Municipio de Concordia en el expediente con radicado N° 2018-508 para el cobro por jurisdicción coactiva el siguiente título ejecutivo: **Comparendo Único Nacional N° 9999999900002663214 de fecha 29 de octubre de 2016** y su respectivo acto administrativo de sanción **Resolución N° 2663214 de fecha 20 de diciembre de 2016**, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y en la que consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Concordia y en contra del(a) señor(a) **TABORDA PEREZ RAFAEL**, con identificación N° **1045416842**, por concepto de **MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO** por la comisión de la infracción contemplada en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, Código **C24**; infracción que genera la imposición de una multa correspondiente a **QUINCE (15) salarios mínimos diarios legales vigentes**, la cual equivale a **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$ 344.727)** para la vigencia fiscal **2016**.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento de cobro coactivo, según lo dispuesto en el Estatuto Tributario Nacional, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, Ley 1066 de 2006, el artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 140 y 159 de la Ley 769 del 2002, el Acuerdo Municipal 010 de 2014 Estatuto de Rentas Municipales, y los Decretos Municipales 080 de 2012, mediante el cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y 042 de 2013. Por lo cual,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Concordia y a cargo del(a) señor(a) **TABORDA PEREZ RAFAEL**, con identificación N° **1045416842**, por concepto de **MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO** contenida en la **Resolución N° 2663214 de fecha 20 de diciembre de 2016**, y en el **Comparendo Único Nacional N° 9999999900002663214 de fecha 29 de octubre de 2016**, que refiere a la infracción contemplada en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, Código **C24**; infracción que genera la imposición de una multa correspondiente a



**Administración Municipal
Inspección Municipal de Policía y
Tránsito**

QUINCE (15) salarios mínimos diarios legales vigentes, la cual equivale a TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$344.727) para la vigencia fiscal 2016

SEGUNDO: Hacer exigible además del monto de la obligación descrita en el artículo anterior, los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 635 y 836-1 del Estatuto Tributario, más las costas o gastos en que incurrió el Municipio en el presente proceso si se causan.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal o deudores solidarios, previa citación por correo certificado dirigida a la dirección del mismo, para que comparezca(n) dentro de los diez (10) días siguientes de la citación. De no comparecer en el término fijado, se procederá a notificar por correo o página web conforme a lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario.

CUARTO. Advertir al(os) deudor(es) que dispone(n) de quince (15) días hábiles después de notificada esta providencia para que paguen la deuda o propongan las excepciones legales que se estimen pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE A. GONZALEZ M.

Inspector de Policía y Tránsito**

CONSTANCIA DE EJECUTORIA	
Fecha de entrega en correo	9 de julio de 2018
Fecha de publicación en página web	16 de julio de 2018
Fecha límite para pagar o proponer excepciones	

* Firma mecánica. La presente firma tiene la fuerza y los efectos que el uso de una firma manuscrita de conformidad con lo establecido en el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 527 de 1999

